

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Vivienda Pública (AVP), la cantidad de ciento ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete dólares con seis centavos (\$186,657.06), provenientes del balance de fondos originalmente asignados en la Sección 1, inciso 20, parte B e inciso 40, parte A, de la Resolución Conjunta 125-2014; para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Vivienda Pública (AVP), la cantidad de ciento ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete dólares con seis centavos (\$186,657.06), provenientes del balance de fondos originalmente asignados en la Sección 1, inciso 20, parte B e inciso 40, parte A, de la Resolución Conjunta 125-2014; para los propósitos que se enumera a continuación:

- a. Para obras y mejoras permanentes en las instalaciones recreativas y deportivas (Campo de Soccer) ubicado en el Residencial Juan C. Cordero Dávila en el Municipio de San Juan, para la construcción, mejoras y compra de materiales; para la instalación de un sistema de riego, mejoras al sistema de desagüe, "topsoil" y la siembra de grama nueva en todo el terreno de juego.

**Total            \$186,657.06**

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Vivienda Pública (AVP), a contratar con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales y/o federales.

Sección 4.- Las agencias, dependencias y municipios que reciben fondos mediante esta Resolución Conjunta tienen la obligación de presentar un informe detallado del uso y disposición de los fondos reasignados. El informe deberá incluir los períodos del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de julio al 31 de diciembre de cada año. El informe será presentado ante la Secretaría del Senado y de la Cámara de Representantes de Puerto Rico no más tarde de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a que se completen los períodos de tiempo antes designados. Esta obligación culminará con la certificación del uso de la totalidad de los fondos reasignados o con la

certificación de sobrantes a la Secretaría del Senado y de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**  
**Certifico que es copia fiel y exacta del original**  
**Fecha: 16 de enero de 2018**



**Firma**

**Eduardo Arosemena Muñoz**  
**Secretario Auxiliar**  
**Departamento de Estado**  
**Gobierno de Puerto Rico**